

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

MENTRIDA

Aprobada inicialmente en sesión plenaria del día 30 de diciembre de 2010 la modificación número 1 del presupuesto general del Ayuntamiento para el ejercicio de 2010, y transcurrido el plazo de quince días de exposición al público prevenido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Haciendas Locales, sin reclamaciones, queda aprobada definitivamente la modificación número 1 del presupuesto de 2010 en los siguientes términos:

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	AUMENTOS	TOTAL
132 21300 Seguridad: reparaciones y mantenimiento.	2.500,00 €	5.000,00 €	7.500,00 €
155 22709 Vías Públicas: Trabajos otras empresas.	5.000,00 €	15.000,00 €	20.000,00 €
162 46700 Basuras: Consorcio.	175.000,00 €	15.000,00 €	190.000,00 €
163 46700 Limpieza Viaria: Consorcio.	100.000,00 €	45.000,00 €	145.000,00 €
233 22105 Tercera Edad: alimentos.	30.000,00 €	5.000,00 €	35.000,00 €
172 60900 Medio ambiente: inversión.	140.000,00 €	15.000,00 €	155.000,00 €
336 61900 Patrimonio Histórico: inversión.	156.000,00 €	11.000,00 €	167.000,00 €
TOTAL AUMENTOS:		111.000,00 €	

PARTIDA DE GASTOS	CONSIGNACION ANTERIOR	BAJAS	TOTAL
011 31100 Préstamos: gastos formalización.	2.000,00 €	2.000,00 €	0,00 €
011 91200 Amortización préstamos corto plazo.	10.000,00 €	10.000,00 €	0,00 €
011 91300 Amortización préstamos largo plazo.	1.000,00 €	1.000,00 €	0,00 €
135 46700 Extinción de incendios: Consorcio.	15.000,00 €	8.000,00 €	7.000,00 €
165 60900 Alumbrado Público: inversión nueva.	20.000,00 €	10.000,00 €	10.000,00 €
171 22199 Parques y jardines: otros suministros.	6.000,00 €	6.000,00 €	0,00 €
230 21500 Servicios sociales: reparaciones.	5.000,00 €	4.000,00 €	1.000,00 €
230 22799 Servicios sociales: trabajos otras empresas.	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
313 22699 Salud: otros gastos diversos.	5.000,00 €	5.000,00 €	0,00 €
338 22609 Promoción cultural: fiestas.	215.000,00 €	35.000,00 €	180.000,00 €
924 48900 Transferencias asociaciones sin animo de lucro.	25.000,00 €	25.000,00 €	0,00 €
TOTAL DISMINUCIONES:		111.000,00 €	

Lo cual se comunica a todos los interesados haciéndoles saber que de conformidad con lo establecido en el artículo 52.2 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, la presente resolución pone fin a la vía administrativa, pudiendo interponer potestativa mente recurso de reposición ante el pleno del Ayuntamiento, en el plazo de un mes desde la notificación de esta resolución.

El pleno del Ayuntamiento como órgano competente para la resolución del recurso de reposición, deberá dictar y notificar resolución expresa en el plazo de un mes desde la interposición del mismo. Contra la desestimación del recurso de reposición podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a aquél en que se notifique la resolución expresa del mismo, o en el de seis meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición, si la desestimación es presunta, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, de acuerdo con el artículo 46.1 y 8 de la Ley 29 de 1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De no interponerse el anterior recurso potestativo de reposición, podrá interponerse directamente recurso Contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta resolución, de conformidad con el artículo 46.1 de la Ley 29 de 1998.

No obstante, por el interesado se podrá interponer cualquier otro que considere procedente en Derecho.

Méntrida 21 de febrero de 2011.- El Alcalde, José Sánchez Moral.

N.º I.-2014